

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
14/05/2012

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen:

Se deja sin efecto la Resolución N° 740/12, de fecha 27 de febrero de 2012, en lo que respecta a la ciudadana Sra. Florencia Machado, y se contrata a la ciudadana Sra. Marcela Larraiz, a partir de la notificación de la presente resolución, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 661-GT/11, para cumplir funciones de GESTORA TERRITORIAL, con destino al Programa Esquinas de la Cultura, dependiente de la Unidad de Descentralización Cultural, Departamento de Cultura.

Montevideo, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita convocar a 1 (una) persona de la lista de prelación de suplentes del Concurso Abierto N° 661-GT/11, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato de GESTOR/A TERRITORIAL, ante la renuncia de la Sra. Florencia Machado a su contratación dispuesta por Resolución N° 740/12 de fecha 27 de febrero de 2012;

2º.) que asimismo informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Marcela Larraiz;

CONSIDERANDO que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de Resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 740/12, de fecha 27 de febrero de 2012, en lo que respecta a la ciudadana Sra. Florencia Machado, C.I. N° 4.247.876.-

2º.- Contratar a la ciudadana Sra. Marcela Larraiz, C.I. N° 1.973.154, a partir de la notificación de la presente resolución, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 661-GT/11, dispuesto por Resolución N° 1483/11 de fecha 28 de marzo de 2011, y en las condiciones que en ella se establecen, por el término de 3 (tres) años, renovables una sola vez por igual periodo, para cumplir funciones de GESTORA TERRITORIAL, con destino al Programa Esquinas de la Cultura, dependiente de la Unidad de Descentralización Cultural, Departamento de Cultura, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales que incluye sábados, domingos y feriados, sujeto a la planificación semanal, con posibilidad de turnos rotativos, con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 11, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios.-

3º.-El contrato inicial será por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración renovar el contrato si la evaluación fuera satisfactoria.-

4º.- Dicha ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicha contratación (Art. R. 160.1.3, Volumen III del Digesto).-

5º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

6º.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura; a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana; a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para su archivo en la Carpeta de Concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-